

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Chinavita, Boyacá, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

La señora MARIA ISABEL HUERTAS TORRES, por conducto de apoderado, instaura demanda de DIIVISION MATERIAL, con respecto del predio denominado "LOS CEREZOS", localizado en la vereda Usillo del municipio de Chinavita, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 078-34404 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Garagoa, en contra de ANGELICA HUERTAS DE GARCIA, ANA ROSA HUERTAS TORRES , HERMELINDO HUERTAS TORRES, LUIS ANTONIO HUERTAS TORRES, JULIO ENRIQUE HUERTAS TORRES, MARIA JILMA HUERTAS TORRES, JOSE AGUSTIN HUERTAS TORRES, MARCO TULIO HUERTAS TORRES y JOSE HERNANDO HUERTAS TORRES, quienes aparecen inscritos como copropietarios. Y como pretensión subsidiaria la venta en pública subasta en caso de oposición, controversia o que los derechos de los condueños desmerezcan por el fraccionamiento del citado predio; con sustento en los hechos y pretensiones implícitos en la demanda.

Analizada la demanda y sus anexos, se tiene que se ajusta a los requisitos formales contenidos en el artículo 82 y s.s. del C.G.P., en concordancia con el artículo 406 de la misma obra.

Con lo antes expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinavita,

### RESUELVE

PRIMERO: Admitir la anterior demanda de DIVISION O VENTA DE COSA COMUN MEDIANTE SUBASTA PUBLICA, que la señora MARIA ISABEL HUERTAS TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía numero 52.028.165 de Bogotá D.C., instaura contra ANGELICA HUERTAS DE GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía número 23.605.984, ANA ROSA HUERTAS TORRES, con cedula de ciudadanía No 23.607.220, HERMELINDO HUERTAS TORRES, identificado con C.C.7.330.063, LUIS ANTONIO HUERTAS TORRES, con C.C. No 19.081.784, JULIO ENRIQUE HUERTAS TORRES, con C.C. No 7.331.229, MARIA JILMA HUERTAS TORRES, con. C. No 33.675.721, JOSE AGUSTIN HUERTAS TORRES, con C. C. No 79.100.588, MARCO TULIO HUERTAS TORRES, con C.C. No 19.122.054 y JOSE HERNANDO HUERTAS TORRES, con C.C. No 7.331.229, respecto del predio "LOS CEREZOS", localizado en la Vereda Usillo del municipio de Chinavita Boyacá, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N°078-34404 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa,

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los demandados ANGELICA HUERTAS DE GARCIA, ANA ROSA HUERTAS TORRES, HERMELINDO HUERTAS TORRES, LUIS ANTONIO HUERTAS TORRES, JULIO ENRIQUE HUERTAS TORRES, MARIA JILMA HUERTAS TORRES, JOSE AGUSTIN HUERTAS TORRES, MARCO TULIO HUERTAS TORRES y JOSE HERNANDO HUERTAS TORRES en forma personal o la establecida en el Decreto 806 de 2020 y córraseles traslado de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días. Art 409 del C.G.P.

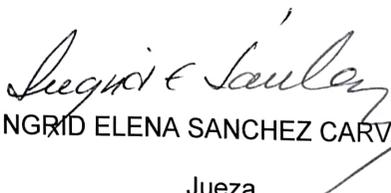
TERCERO: Inscríbese la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N.º 078- 34404 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa Boyacá. Librese el oficio pertinente.

CUARTO: Désele a la anterior demanda el trámite previsto en el artículo 406 y s. s del C.G.P.

QUINTO: Reconocerle personería al Dr. ROGER ADOLFO MACARENO LOPEZ como apoderado judicial de la señora MARIA ISABEL HUERTAS TORRES, en los términos y para los efectos previstos en el memorial –poder presentado.

SEXTO: Se deja constancia que el Dr. ARMANDO CASTRO CASTRO se encuentra en licencia por incapacidad medica desde el día 28 de abril de 2022 hasta el día 7 de mayo del mismo año y que la suscrita se posesiono el día 29 de abril de 2022.

NOTIFIQUESE.

  
INGRÍD ELENA SANCHEZ CARVAJAL

Jueza.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINAVITA, BOYACA

El anterior auto se notifica por Estado No. 032 fijado hoy cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las 08:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
JOSE SILVERIO RAMOS SANABRIA  
Secretario